



DECRETO EXENTO N°

3761 1550

ANGOL, 25 OCT. 2016

VISTOS:

- a) D.F.L.Nº 1 de 10.09.96 que refunde, coordina y sistematiza la Ley Nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) El Decreto Exento N° 6011 de fecha 23.12.2013, que aprueba el Reglamento Municipal de la Asignación de Incentivo Profesional del Personal Docente de la Dotación Comunal de la Municipalidad de Angol;
- c) Los Resultados SIMCE de la evaluación rendida el año 2015 y conocidos el año 2016;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

1. Apruébese el siguiente Reglamento para otorgar la Asignación Especial de Incentivo Profesional a los docentes de los Establecimientos Educacionales del Sistema Comunal de Educación Municipal por su destacada contribución en logros SIMCE:

**Reglamento de Asignación Especial de Incentivo Profesional
por Destacada Contribución en Resultados SIMCE**

Artículo 1º: Se aplica a todos los funcionarios dependientes de Establecimientos Educacionales que presten servicios regidos bajo las normas del DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente) y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar adscritos en forma permanente, no de reemplazo, en algún Establecimiento Educativo del Sistema Comunal de Educación Municipal al momento de la aprobación del beneficio.
- Mantener nombramiento vigente a la fecha de pago del Incentivo.

Artículo 2º: El incentivo se basa en el reconocimiento a los esfuerzos que se desarrollan al interior de los establecimientos educacionales por mejorar la calidad de la educación de niños y jóvenes de la comuna, lo que se ha traducido en excelentes resultados en las mediciones SIMCE y sustentado legalmente en el Art. 47 de la Ley 19070 que señala la posibilidad de establecer Asignaciones Especiales de Incentivo Profesional a los Profesionales de la Educación y el Decreto Exento N° 6011/23.12.2013 que Reglamenta la Asignación de Incentivo Profesional del Personal Docente de la Municipalidad de Angol, específicamente en su Art. N° 4, numeral 2, "Asignación Especial de incentivo de carácter temporal" y de acuerdo al factor señalado en el Art.5, letra a) "Desempeño destacado de funciones docentes en cualquiera de sus áreas, con éxito comprobable en el logro de los objetivos planteados".



Artículo 3º: La presente Asignación Especial de Incentivo Profesional se otorgará por única vez y se pagará en el mes de Noviembre 2016.

Artículo 4º: La Asignación Especial de Incentivo Profesional indicada en el presente Reglamento, se concederá siempre que la Dirección de Educación cuente con la disponibilidad de los recursos financieros, establecido mediante un Certificado de disponibilidad presupuestaria y financiera, emitido por su Jefe de Finanzas.

Artículo 5º: El financiamiento de la presente Asignación Especial de Incentivo Profesional, será con cargo a la Subvención Educacional.

Artículo 6º: El monto de la Asignación de Incentivo Profesional será de \$120.000 imponible para cada docente. El Incentivo se pagará por única vez en el mes de noviembre 2016.

Artículo 7º: Para aquellos docentes con jornada total de trabajo inferior a 23 horas, el monto de la Asignación será de \$60.000.- (sesenta mil).

Artículo 8º: El presente Reglamento comenzará a regir a contar de la fecha indicada en el Decreto Alcaldicio que lo aprueba y tendrá vigencia sólo hasta el pago del beneficio, es decir noviembre del año 2016.

2) Póngase en conocimiento de la Dirección de Educación Municipal y de la Dirección de Control para los fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OBV / MBS / JGS / PUP / pdf

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Registro DEM / Depto. Personal DEM / Dirección de Control



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL